

Honorable Cámara de Senadores

Diario de Sesiones Nº 31 de fecha 30 de noviembre de 1995

SON LAS 9:00 HORAS

MENSAJES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

SECRETARIO: II.B.1. Asunción, de noviembre de 1995. M.H.C.D. Nº 233/95. Señor Presidente: Tenemos a honra dirigirnos a Vuestra Excelencia y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al artículo 207 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese alto cuerpo legislativo el proyecto de Ley POR EL CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY Nº 879/81, CODIGO DE ORGANIZACION JUDICIAL, remitido por la misma con Mensaje Nº 879 y aprobado con modificaciones por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 1995.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con nuestra consideración más distinguida.

JUAN CARLOS RAMIREZ MONTALBETTI, Presidente H. Cámara de Diputados. JUAN CARLOS ROJAS CORONEL, Secretario Parlamentario.

AL

EXCMO. SEÑOR

PRESIDENTE DE LA

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ESC. MILCIADES RAFAEL CASABIANCA

SEÑOR PRESIDENTE: Pasa a la Comisión de Legislación, Codificación Justicia y Trabajo.

Honorable Cámara de Senadores

Diario de Sesiones Nº 53A de fecha 9 de mayo de 1996

SON LAS 09:00 HORAS

SECRETARIO: II.E.1.k) Asunción, 7 de mayo de 1996. DICTAMEN Nº 105/96. HONORABLE CÁMARA DE SENADORES: Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Defensa Nacional os aconseja aceptar las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto de Ley por el cual se modifica y amplía la Ley Nº 879/81 "CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL", que fuera remitido con Mensaje Nº 233 de la Cámara de Diputado, de fecha 30 de noviembre de 1995.

En ocasión de su estudio, miembros de la Comisión ampliarán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

EVELIO FERNÁNDEZ A., Presidente. SEBASTIÁN GONZÁLEZ I., Vicepresidente. SECUNDINO NÚÑEZ, Relator. Miembros: VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ, MIGUEL GONZÁLEZ CASABIANCA, CARLOS ROMERO PEREIRA.

SEÑOR PRESIDENTE: Se toma nota.

.....

SECRETARIO: II.E.1.n) Asunción, 7 de mayo de 1996. DICTAMEN N° 110/96. HONORABLE CÁMARA DE SENADORES: *Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Defensa Nacional os aconseja suspender el tratamiento del proyecto de Ley N° 879/89 "CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL" presentado por el Senador Osvaldo Vázquez Ramos, toda vez que se halla en este momento a la consideración de este alto Cuerpo legislativo, un proyecto de Ley ya aprobado por la Honorable Cámara de Diputados que se refiere al mismo tema, remitido mediante Mensaje N° 271 del 31 de enero de 1996.*

En ocasión de su estudio, miembros de la Comisión ampliarán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

EVELIO FERNÁNDEZ A., Presidente. SECUNDINO NÚÑEZ, Relator.

SEÑOR PRESIDENTE: *Se toma nota*

.....
Primer punto: MENSAJE N° 233 DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1995, DEVOLVIENDO CON MODIFICACIONES EL PROYECTO DE LEY "POR EL CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 879/81, CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL".

SEÑOR PRESIDENTE: *Tiene el uso de la palabra el señor Senador Evelio Fernández Arévalos.*

SEÑOR SENADOR EVELIO FERNÁNDEZ ARÉVALOS: *Gracias, señor Presidente. Tenemos acá, en revisión, la consideración del tema relativo a los Fiscales de Cámara.*

El proyecto original había sido el de la creación de Fiscales de Cámara, como una nueva figura que se incorporaría al artículo 61 de la Ley 879/81, Código de Organización Judicial. Cuando el proyecto fue a la Cámara de Diputados, la Cámara joven modificó nuestro proyecto, en el sentido de no crear el cargo de Fiscales de Cámara, sino el de Fiscales Adjuntos.

Vuelto a Comisión para el estudio del tema, el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales que habla, en consulta con los señores miembros de la Comisión, consideró que sería conveniente recabar la opinión oficiosa de los miembros de la Corte y del Fiscal General del Estado. Obtuvimos esa opinión oficiosa, en el sentido de que el proyecto que para ellos sería aceptable, es el que nos viene de la Cámara de Diputados. De manera que ése es el consejo de la Comisión que presido; aceptar la propuesta íntegra de la Cámara de Diputados.

Oficiosamente, algunos miembros de la Corte han subrayado la inconveniencia de la creación de los llamados Fiscales de Cámara, dado que: a) existe el principio de la unidad del Ministerio Público que excluye la necesidad de generar una duplicidad de funcionarios para llevar adelante el cometido del Ministerio Público; b) por el contrario, contribuye a acelerar la tramitación de los procesos, el hecho de que sea un solo funcionario el que lleva adelante las tareas del Ministerio Público, tanto en primera como en segunda instancia. Designar otro funcionario, implicaría la dilación que representa el hecho de que en segunda instancia, un nuevo funcionario deba estudiar nuevamente todo el proceso, para poder emitir dictamen.

El único costado, diríamos así, poco claro, que podría haber en el tema, es que en el proyecto que nos manda la Cámara de Diputados, entre las funciones que se atribuyen a los Fiscales Adjuntos, está la de ejercer interinamente el cargo de Fiscal General del Estado, en los casos de ausencia o vacancia temporal.

Yo he estudiado en profundidad este tema y no le encuentro ninguna mácula constitucional. Es cierto que esa figura del Fiscal Adjunto, no está prevista en la Constitución, pero tampoco está prevista en la Constitución, quiénes han de sustituir a los Ministros de la Corte Suprema de Justicia que se excusen o sean recusados y sin embargo, por ley se establece que ellos son sustituidos por Magistrados que no tienen el rango de Ministro de la Corte Suprema de Justicia. De manera que de hecho, existe un régimen ya tradicional en el Paraguay en virtud del cual un Ministro de la Corte Suprema de Justicia es sustituido en caso de excusación, recusación, etc., por un Magistrado que no inviste la calidad constitucional de Ministro de la Corte Suprema de Justicia.

Acá nos hallamos en una situación similar: el Fiscal Adjunto, si bien no tiene el rango de Fiscal General del Estado, sustituye al mismo en los casos de ausencia o vacancia temporaria. De manera que yo no veo ninguna mácula constitucional para el tema, motivo por el cual, solicito de mis colegas Senadores que voten íntegramente el proyecto que nos viene de la Cámara de Diputados. Es decir, que se acepte la propuesta de la Cámara joven.

SEÑOR PRESIDENTE: *Tiene el uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Legislación, señor Senador Gonzalo Quintana.*

SEÑOR SENADOR GONZALO QUINTANA: *Señor Presidente: la Comisión de Legislación, tiene un dictamen en el sentido de recomendar la ratificación de la propuesta de la Cámara de Senadores. Pero, la Comisión hizo también las mismas gestiones en términos de consultas oficiosas a la Corte Suprema de Justicia y al Fiscal General del Estado y habíamos dictaminado así, porque pensábamos que era el mal menor, pero por las implicancias de carácter presupuestario, por ejemplo, la creación de los Fiscales de Cámara, que tienen que estar en todos los Tribunales, complica aún más el problema.*

En consecuencia, teniendo la opinión de la Comisión de Asuntos Constitucionales, la creación del Fiscal General Adjunto, más el agregado que crea la Fiscalía Electoral que sí es importante, en lo personal, por lo menos, estaría recomendando aceptar el criterio de la Comisión de Asuntos Constitucionales. Y salvo que existan miembros de la Comisión de Legislación que sostengan nuestro dictamen original, se podría tomar como dictamen único. Gracias, Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: *Gracias, señor Senador. Tiene el uso de la palabra el señor Senador Víctor Hugo Sánchez.*

SEÑOR SENADOR VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ: *Señor Presidente. Honorable Cámara: al solo efecto de la interpretación legislativa de esta Ley que estamos sancionando, quisiera indagar al señor Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, si los Fiscales de Cámara que ya están presupuestados y designados, pasarían a ser designados automáticamente como Fiscales Adjuntos. Nada más.*

SEÑOR PRESIDENTE: *Trasladamos la pregunta al Presidente de Asuntos Constitucionales, señor Senador Fernández Arévalos.*

SEÑOR SENADOR EVELIO FERNÁNDEZ ARÉVALOS: *Ésa fue nuestra preocupación en las consultas que realizamos y, efectivamente, ya están presupuestados. De manera que ellos serían algunos de los que entren a ocupar esas funciones, sin perjuicio de que sean designados otros. Nada más, señor Presidente.*

SEÑOR PRESIDENTE: *Entonces, corresponde ahora poner a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales, que también sería el de la Comisión de Legislación, que se adhiere, según nos dijo recién el Presidente de la Comisión de Legislación.*

Los que estén de acuerdo con el dictamen, se servirán levantar la mano. Mayoría.

APROBADO

Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.